

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

| EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA. |          |
|--------------------------------|----------|
| Un mes.....                    | 1 peseta |
| Tres id.....                   | 3 —      |
| Seis id.....                   | 6 —      |
| Un año.....                    | 12 —     |

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

### Gobierno civil de la provincia.

Circular número 31.

Sección de Fomento.—Minas.

Don Marcelino Villanueva, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que por D. José García de la Sala, vecino de Cuenca, se presentó en este Gobierno una solicitud en 23 de Febrero de 1895, designando doce pertenencias de la mina de hierro denominada *La Sorpresa*, sita en el paraje nombrado Llano del Cerro de San Bartolomé, término municipal de Checa; que linda por el Norte con dicho cerro, por Sur con el registro «La Esperanza», por Este con la mojonera de Alcoroches y por Oeste con la falda de Peña alta. Verifica la designación de este registro en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida la parte más alta de un crestón ferruginoso que existe en dicho sitio, y desde él se medirán al Sureste 100 metros que colocará la primera estaca; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> al Noroeste 500 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> al Noroeste 200 metros; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> al Suroeste 600 metros; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> al Sureste 200 metros y de 5.<sup>a</sup> a la 1.<sup>a</sup> al Noroeste 100 metros, con lo cual se cierra el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 25 de Febrero de 1895.

—695

El Gobernador interino.  
MARCELINO VILLANUEVA.

Núm. 32

D. Marcelino Villanueva, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que por D. José García de la Sala, vecino de Cuenca, se presentó en este Gobierno una solicitud en 23 de Febrero de 1895, designando treinta y cuatro pertenencias de la mina de hierro denominada «La Esperanza», sita en el paraje nombrado La Matadura, término municipal de Checa; que linda por Norte con el cerro de San Bartolomé, por Sur con las minas Augusto, Ave María y Arturo, por Este con mojonera de Alcoroches y por Oeste con falda de Peña Alta. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida la estaca Noroeste de la citada mina Augusto, y desde él se medirán al Norte 200 metros y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> al Este 500 metros, de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> al Sur 100 metros, de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> al Este 500 metros, de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> al Sur 700 metros, de 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup> al Oeste 500 metros, de 6.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup> al Norte 100 metros, de 7.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup> al Oeste 500 metros, de 8.<sup>a</sup> a 9.<sup>a</sup> al Norte 100 metros, de 9.<sup>a</sup> a 10.<sup>a</sup> al Oeste 900 metros, de 10.<sup>a</sup> a 11.<sup>a</sup> al Norte 400 metros y de 11.<sup>a</sup> al punto de partida al Oeste 900 metros, con lo cual se cierra el perímetro de las treinta y cuatro pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 25 de Febrero de 1895.

—696

El Gobernador interino,  
MARCELINO VILLANUEVA.





## Diputación provincial de Guadalajara.

Resumen por Capítulos del Presupuesto ordinario y adicional refundidos, para el ejercicio corriente de 1894 á 1895, aprobado por la Excm. Diputación provincial, en sesión de 6 del actual; que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892.

| Capítulos.                    | TOTAL por capítulos. |           |
|-------------------------------|----------------------|-----------|
|                               | Pesetas.             | Cénts.    |
| <b>INGRESOS.</b>              |                      |           |
| 4.º Repartimiento.....        | 522.291              | 02        |
| 6.º Beneficencia.....         | 48.504               | 60        |
| 8.º Arbitrios especiales..... | 10.702               | »         |
| 11. Resultas.....             | 1.643.271            | 16        |
| <b>Total ingresos.....</b>    | <b>2.224.768</b>     | <b>78</b> |
| <b>GASTOS.</b>                |                      |           |
| 1.º Personal.....             | 62.418               | 50        |
| 2.º Material.....             | 9.600                | »         |
| 3.º Servicios generales.....  | 60.220               | 38        |
| 4.º Obras obligatorias.....   | 9.263                | 75        |
| 5.º Cargas.....               | 1.125                | »         |
| 6.º Instrucción pública.....  | 91.684               | »         |
| 7.º Beneficencia.....         | 239.393              | 70        |
| 8.º Corrección pública.....   | 61.225               | »         |
| 9.º Imprevistos.....          | 3.000                | »         |
| 10. Carreteras.....           | 70.636               | 78        |
| 12. Otros gastos.....         | 3.343                | 34        |
| 13. Resultas.....             | 920.607              | 69        |
| <b>Total.....</b>             | <b>1.532.518</b>     | <b>14</b> |

Guadalajara 19 de Febrero de 1895.—El Presidente, Manuel Cañamares.—El Diputado Secretario, Angel Campos.

La Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial de Guadalajara, en unión del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

|  | Ptas | Cénts. |
|--|------|--------|
| Ración de pan de 0'70 kilogramos.....    | »    | 21     |
| Idem de carne de 0'50 kilogramos.....    | »    | 75     |
| Idem de vino de 0'50 litros.....         | »    | 16     |
| Idem de cebada de 4 kilogramos.....      | »    | 60     |
| Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos.. | »    | 16     |
| Litro de aceite.....                     | 1    | 02     |
| Kilogramo de carbón.....                 | »    | 09     |
| Idem de leña.....                        | »    | 03     |

Cuyos precios han acordado se anuncien en el Boletín oficial de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 23 de Febrero de 1895.—El Vicepresidente, Ceferino Muñoz.—El Comisario de Guerra, Isidoro de Lucas.—El Secretario, Luis García del Val. —708

### Ayuntamientos constitucionales.

#### GUADALAJARA.

Este Ayuntamiento ha acordado citar de nuevo por

medio de edictos á los mozos del alistamiento de esta Ciudad para el reemplazo del ejército del presente año, Doroteo Utrilla Palacios, Pablo Ortego Alvir, Marcelino Anguí Casero, Pablo Vazquez Merino, Felipe Henche Agastin y Luis de Blás Plaza, cuyo paradero se ignora, y que por su falta de presentación en los dias 10 y 24 del actual no han podido ser tallados y clasificados con arreglo á la ley, señalándoles como último plazo para que comparezcan ante esta Corporación al objeto expresado el Domingo 10 de Marzo próximo y hora de las once de la mañana; bajo apercibimiento de que de no verificarlo, se les exigirá la responsabilidad que proceda, conforme á lo dispuesto en el capítulo 10 de la vigente ley de reclutamiento.

Guadalajara 25 de Febrero de 1895.—El Alcalde-Presidente, José L. Cortijo.—Por acuerdo de S. E. I.—Ramón Corrales, Secretario habilitado. —698

#### BRIHUEGA.

El dia 1.º del próximo mes de Marzo, quedarán expuestos al público los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y el de la urbana, que han de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial en el año económico de 1895-96, pudiendo examinarlos y presentar reclamaciones en la Secretaría municipal hasta el dia 15 del expresado Marzo.

Brihuega 25 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Antonio Serrano. —703

#### Gastos carcelarios.

Formado por esta Alcaldía el presupuesto de gastos carcelarios para el año económico de 1895-96, y debiendo ser discutido y censurado por un representante de cada uno de los Ayuntamientos del partido, he señalado el dia 28 del actual, á las diez de la mañana, para que tenga efecto en las Casas Consistoriales la junta que con tal motivo ha de reunirse, á la que recomiendo la puntualidad necesaria; debiendo advertir, que si por falta de mayoría no fuese posible tomar acuerdos, se celebrará la reunión con los que concurren á los dos dias siguientes, ó sea el Sábado 2 de Marzo próximo.

Brihuega 22 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Antonio Serrano. —677

#### ADOVES.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, á contar desde la fecha del presente anuncio, los documentos siguientes:

Las cuentas municipales de este distrito municipal del ejercicio de 1893 á 94.

El presupuesto adicional de 1894-95.

Y el presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1895 á 96.

La exposición será durante treinta dias las cuentas municipales y quince ambos presupuestos, advirtiendo que pasados estos plazos no se atenderá ninguna reclamación por justa y legal que sea.

Adoves 20 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Francisco Murciano.—P. S. M.—Santiago Herranz, Secretario. —672

#### SETILES.

No habiendo concurrido al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar el dia 10 del actual el mozo del alistamiento de este pueblo Jerónimo Lopez Vazquez, hijo de Dionisio y Cipriana, cuyo paradero es desconocido, se le cita de nuevo por medio del present., á fin de que el domingo 17 de Marzo y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante esta Corporación al objeto de ser tallado y clasificado; en la inteligencia que de no verificarlo, á pesar de ser hijo



de viuda pobre, se procederá contra él á instruir el expediente de prófugo que dispone la vigente ley. —687

También se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1895-96 durante quince días, contados desde el siguiente al en que el presente sea publicado en el periódico oficial, á fin de oír reclamaciones durante dicho periodo; trascurrido que sea, se desestimarán aun cuando fuesen justas.

Setiles 20 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Julián Clemente.—P. S. M.—El Secretario, Pío Borque.

#### ALMADRONES.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito municipal, se halla formado para el año económico de 1895-96 y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, contados desde el en que aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, para que pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que crean justas; pasado dicho término no serán oídas.

Almadrones 25 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Victor de la Fuente. —675

#### EL CUBILLO.

Los apéndices de riquezas rústica y urbana de este término que servirán de base á los repartimientos respectivos de 1895-96 como rectificación á los amillaramientos actuales, se hallan formados y de manifiesto al público por término de quince días, desde el 1.º al 15 de Marzo próximo, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

El Cubillo 24 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Ruperto Calvo. —674

#### CENTENERA.

Se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, los documentos que á continuación se describen:

El apéndice al amillaramiento para 1895-96.

El presupuesto adicional refundido en el ordinario del ejercicio económico de 1894 á 95.

En cuyo plazo podrán ser examinados y presentar cuantas reclamaciones crean justas.

Centenera 23 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Dionisio Gomez. —686

#### ATANZON.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el presupuesto adicional para el año de 1894 á 95 y el ordinario para 1895 á 96, con el fin de oír reclamaciones.

Atanzón 19 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Marcelino Romo.—P. S. M.—El Secretario, P. Perez. —689

#### ANCUELA DEL PEDREGAL.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Las cuentas de fondos municipales de 1893-94.

El presupuesto ordinario para el año económico de 1895 á 96.

También se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, el recuento general de ganadería del año actual, que ha de servir de base al repartimiento de 1895-96.

Cuyos plazos serán contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia; pasados los cuales, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Ancuela del Pedregal 20 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Domingo Garcia. —685

#### LA TOBA.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el recuento general de ganadería de esta villa, formado para la derrama del repartimiento de la contribución territorial, en el próximo año económico venidero de 1895 á 96, en cuyo espacio de tiempo se oyen reclamaciones y trascurrido no serán oídas.

La Toba 23 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Mauricio Arroyo.—El Secretario, Angel S. Chena. —688

#### MONTARRON.

Se hallan terminados y expuestos al público, por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Las cuentas de fondos municipales de 1893 á 94.

El presupuesto adicional refundido en el ordinario de 1894 á 95.

El presupuesto ordinario para el año económico de 1895 á 96.

En cuyo plazo podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Montarrón 23 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Bernardo del Vado. —690

#### FUENTENO VILLA

Los apéndices al amillaramiento de este término municipal para el próximo año económico de 1895 á 96, se hallan terminados y estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 de Marzo inmediato ambos inclusive para oír reclamaciones.

Fuentenovilla 18 de Febrero de 1895.—E. A. C.—Ricardo Olmedo Cortijo. —678

#### MANTIEL.

El presupuesto municipal de este pueblo que ha de regir en el inmediato año económico de 1895 á 1896, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, con el fin de que pueda ser examinado y oír y resolver las reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

Mantiel 20 de Febrero de 1895.—El primer Regidor, Ruperto Garcia. —674

#### CASTILFORTE.

Se hallan terminados y quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Presupuesto adicional de 1894-95.

Idem ordinario por 1895-96.

Y la cuenta municipal de 1893-94, por término de quince días, para oír reclamaciones, pasados no se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Castilforte 19 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Venancio Gil. —679

#### TARAVILLA.

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo, para el año económico de 1895 á 1896, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el día de la fecha.

Lo que se anuncia por medio del presente, para que



los contribuyentes puedan examinar el indicado documento y presentar las reclamaciones que crean convenientes dentro del plazo fijado.

Taravilla 23 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Timoteo Benito.—P. S. M.—El Secretario interino, Braulio Gomez. —680

#### LORANCA DE TAJUÑA.

El apéndice de rectificación al amillaramiento de esta villa para el año económico próximo venidero de 1895 á 1896 por los conceptos de riqueza rústica y urbana, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 1.º al día 15 del próximo mes de Marzo ambos inclusivos, para que pueda ser examinado á los efectos legales.

A los mismos efectos y durante dicho plazo, se hallan también expuestas al público en dicha Secretaría las cuentas de propios de esta villa correspondientes al ejercicio económico de 1893 á 1894.

Loranca de Tajuña 24 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Marcelino Blanco. —691

#### FUENTELVIEJO.

En la Secretaría municipal del Ayuntamiento de Fuentelviejo, se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, el apéndice al amillaramiento para el año 1895-96 por el concepto de rústica y pecuaria y urbana, con la debida separación según está prevenido; lo que se anuncia al público á los efectos del vigente reglamento.

Fuentelviejo 25 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Salustiano Catalán. —699

#### VALFERMOSO DE TAJUÑA.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el próximo año económico de 1895-96, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 inclusive de Marzo próximo venidero, á fin de que los contribuyentes vecinos y forasteros puedan examinarle y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan; pues pasado dicho plazo, no serán oídas.

Lo que se anuncia al público por medio del presente en cumplimiento al art. 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1895.

Valfermoso de Tajuña 25 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Mariano Agua. —700

#### ALOCÉN.

El Ayuntamiento que presido, en sesión del día 17 del mes de Febrero actual, ha acordado que en vista del peligro inminente de ruina que amenaza la casa que en este pueblo calle Mayor, señalada con el número 72, de la que es dueño Valentin Cerrato Pareja, vecino que fué de esta villa, de la que hace muchos años se ausentó de esta población, ignorando su paradero, con objeto de que llegue á su noticia y él mismo pueda hacer por su cuenta el derribo ó su recomposición, se anuncia por medio de este edicto que se inserta en el periódico oficial de esta provincia, para que llegue á su conocimiento, que si en el preciso término de ocho días que aparezca inserto este anuncio en dicho periódico no se presenta á proceder su derribo ó su recomposición, este Ayuntamiento procederá á su derribo, siendo de cuenta del mismo todos los gastos que se ocasionen.

Alocén 24 de Febrero de 1895.—El Alcalde accidental, Bernardo Corral. —706

#### YÉLAMOS DE ABAJO.

Desde esta fecha y por el término de quince días, quedan expuestos al público en la Secretaria

ria de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial para el año de 1895-96, así como el presupuesto ordinario para dicho año, durante los cuales pueden ser examinados y hacer por escrito las reclamaciones que crean justas, pasados que sean no habrá lugar.

Lo que se hace saber á los vecinos contribuyentes.

Yélamos de Arriba 25 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Escolástico Fernández. —694

### Juzgados de primera instancia.

#### BRIHUEGA

Don Luis de Adriaensens y Bartrina, Juez de instrucción de Brihuega y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Roman Pomeda Hijosa, vecino de Tomelloso, en la causa que se le siguió por el delito de lesiones, he acordado proceder á la tercera subasta sin sujeción á tipo de los bienes embargados al Roman y que se detallan en el *Boletín oficial* de esta provincia núm. 1, correspondiente al 2 de Enero último.

La subasta tendrá lugar el día 20 de Marzo próximo á las once de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado de instrucción y del municipal de Tomelloso.

Dado en Brihuega á 23 de Febrero de 1895.—Luis de Adriaensens.—Juan Rodriguez. —683

#### PASTRANA

D. Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de instrucción de esta villa de Pastrana.

Por el presente hago saber: Que para pago de costas de la causa seguida contra Casimiro Renera Pintor, vecino de esta villa de Pastrana, por intracción á la ley de caza, se sacan á pública subasta y cubriendo las dos terceras partes de su tasación, los bienes embargados y son á saber:

Una tierra de regadío en este término y sitio de Valdemorales, de caber seis celemines, con tres cerezos; linda Saliente Gervasio Pintor, Mediodía y Norte Pedro Renera y Poniente Mauricio Renera, tasada en 80 pesetas.

Otra tierra en este término, en Valdefuentes de Abajo, de una fanega con algunos olivos; linda Saliente Eusebio Toledano, Mediodía D. Angel Somalo, Poniente Valentin Fraile y Norte Saturnino Cano, en 50 id.

La subasta tendrá lugar el día 15 de Marzo próximo, á las once de la mañana en la Audiencia de este Juzgado; debiendo hacer presente que no constan los títulos de propiedad, cuya falta deberá suplirse por el adquirente.

Pastrana 20 de Febrero de 1895.—Eladio Arnaiz.—El actuario, Cirilo Librero. —692

### PARTE NO OFICIAL

#### AGENCIA DE NEGOCIOS

DE

DON ENRIQUE FLUITERS Y FIERRO.

Plaza de Santo Domingo, núm. 16, pral., Guadalajara

Esta casa sigue dedicándose al despacho de cuantos asuntos se la confían, con el celo y laboriosidad que tanto la distinguen.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.